

GACETA DE MADRID.

MARTES 24 DE FEBRERO DE 1829.

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto haciendo S. M. á Cádiz puerto franco.

Lo que en 6 de Enero último han representado á mi Real Persona el consulado y la sociedad económica de Cádiz ha confirmado la idea que en 1823 formé Yo mismo de la decadencia de su comercio, debida especialmente á haber cesado las útiles y activas relaciones que mantuvo durante mucho tiempo con mis dominios de Ultramar. Deando poner término á desgracias que excitan mi solicitud, y que Cádiz realizando las esperanzas de los dos cuerpos que se interesan tanto en su prosperidad, recobre luego su antiguo esplendor; con vista de lo que me ha sido expuesto en ambas representaciones, y cediendo á los impulsos de mi paternal corazón, he venido en resolver lo siguiente:

Artículo 1.º El puerto de Cádiz será franco, y en él podrán entrar, salir y comerciar libremente los buques de todas las naciones amigas de la España con frutos, géneros y efectos de cualquiera especie sin adeudar derecho alguno de entrada ni salida, ni mas gastos que los que por sanidad, anclaje ú otros puramente locales se fijen en el reglamento de puerto franco, que se formará inmediatamente.

Art. 2.º En conformidad de lo que ofrece el consulado, este cuerpo y el ayuntamiento se entenderán con el intendente de la Provincia, á fin de asegurar por un ajuste la cantidad equivalente á los derechos de los consumos de Cádiz y á los productos de las rentas estancadas, con presencia de los rendimientos de unos y otras en los tres años de 1826, 27 y 28. El ayuntamiento y consulado contraerán la obligación de poner de su cuenta por trimestres el importe de las sumas que por dicho ajuste se estipulen á favor de mi Real hacienda en la tesorería de la provincia.

Art. 3.º En los mismos términos se obligarán ambos cuerpos á poner en dicha tesorería el importe de las contribuciones directas de frutos civiles, estancamiento y paja, subsidio de comercio, fortificación y demas que hoy se cobran por mi Real hacienda, las cuales quedarán subsistentes aun declarada la franquicia del puerto, bien que corriendo su cobranza sin gastos á cargo de los referidos ayuntamiento y consulado.

Art. 4.º Quedan autorizados dichos dos cuerpos para recaudar las rentas enumeradas en el artículo 3.º, y el equivalente de las mencionadas en el 2.º, así como las contribuciones necesarias para cubrir las cargas de ciudad, consulado, establecimientos de beneficencia, ú otras cuyos productos pertenecen hoy á diferentes partícipes, imponiendo las sumas sobre el vecindario de Cádiz del modo que estime mas equitativo, y tal que en vez de fijar el comercio extranjero por franquicias no lo retraigan por vejaciones.

Art. 5.º Inmediatamente despues de publicado este mi Real decreto se harán los arreglos necesarios para la traslación de la aduana de Cádiz y sus dependencias al punto que se estime mas ventajoso á los intereses de mi Real hacienda: para la formación de los resguardos que deben impedir el tráfico fraudulento, y para cuanto concierne en fin á la mejor administración de la provincia, cuya intendencia y demas oficinas se establecerán en el pueblo que mas á propósito se estime por el número de sus habitantes, y la centralidad de su posición.

Art. 6.º El puerto empezará á ser franco desde el dia en que se hayan cumplido estas indispensables disposiciones previas. El tiempo que se invierte en llenarlas será el único término que se concederá á los comerciantes de Cádiz para hacer pasar á los interior del reino los géneros y efectos de que hayan pagado los derechos; sin que por motivo ó pretexto alguno pueda admitirse solicitud dirigida á que se permita la libre introduccion de cualesquiera artículos de comercio despues que hayan empezado á regir en la plaza los reglamentos del puerto franco.

Art. 7.º Por mi secretario de Estado y del Despacho se comuni-

nicará á los gobiernos de todas las naciones amigas esta mi soberana disposición; añadiendo que los extranjeros que á consecuencia de ella vengan á establecerse en el puerto franco, ó á comerciar en él, gozarán de la misma seguridad y protección que los naturales; y que aun en los casos de guerra ó interdicción, de cualquiera especie, con sus respectivas naciones, se les dará el tiempo necesario para retirarse, sin usar en ningun caso de secuestros ni de represalias; ofreciendo Yo estas seguridades, bajo mi Real palabra.

Art. 8.º Si motivos de conveniencia pública ó cualquiera otra causa obligaren algun dia á suprimir la franquicia que por este mi decreto otorgo á Cádiz, la declaración derogatoria de dicha franquicia no tendrá efecto hasta un año despues de su publicación, á fin de que no puedan los comerciantes de ninguna parte del mundo sufrir el menor perjuicio en la supresion del privilegio del puerto con que traficaban. Tendréislo entendido, y dareis las disposiciones convenientes á su cumplimiento. = Señalado de la Real mano de S. M. = En el Pardo á 21 de Febrero de 1829.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

RUSIA.

Petersburgo 24 de Enero.

Varios ganaderos de los mas pudientes del imperio piensan formar con la protección del gobierno un establecimiento para el apartado de lana: al intento se harán venir de Sajonia algunos sujetos inteligentes y prácticos en este ramo, que dirigirán el establecimiento, y luego que esté organizado, los dueños de cabañas y los fabricantes enviarán á él á sus dependientes para que aprendan el modo de apartar la lana. De este modo se cree que al cabo de cuatro años habrá suficiente número de hombres diestros en este método, y en estado de propagarlo por toda Rusia. El ministro de Hacienda ha presentado al consejo de Ministros el plan que sobre este asunto le ha dirigido el gobernador general de Moscow, añadiendo que aunque en 1827 se formó en aquella ciudad un establecimiento de esta clase, al que facilitó algunos auxilios el gobierno, sus recursos y sus miras eran muy limitados para subvenir á las necesidades de los fabricantes. En sesión de 1.º de Diciembre adoptó el consejo de Ministros la proposición del de Hacienda, accediendo al mismo tiempo á la consignación de 1280 rublos que se pedian para atender á la conservación del nuevo establecimiento. S. M. I. ha tenido á bien ratificar esta resolución.

SUECIA.

Stockolmo 21 de Enero.

A las doce y media de la noche de ayer S. A. la Princesa Real dió á luz felizmente un hermoso niño. Inmediatamente toda la familia Real, acompañada de casi todos los individuos de la Dieta, que se habían reunido en el palacio, se dirigió á la metrópoli en donde se cantó con gran solemnidad el *Te Deum*. Ha determinado S. M. que el 28 se bautice al recién nacido: los Estados generales, representados por los oradores de las cuatro clases, serán sus padrinos: se le pondrá el nombre de Oscar, y se le conferirá el título de duque Ostrogotia. En todas las iglesias de esta capital se ha cantado hoy un solemne *Te Deum* en acción de gracias, al que ha asistido un inmenso concurso de todas las clases del pueblo.

INGLATERRA.

Londres 7 de Febrero.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 87½.

El Rey continúa gozando buena salud.

Se asegura que Mr. O'Connell ha salido de Dublin para Londres.

94
Los periódicos de hoy traen las contestaciones que han mediado entre el capitán Walpool de la marina inglesa, y el general Saldaña, á la vista de la isla Tercera.

Cámara de los Comunes. — Sesión de ayer 6.

Mr. Peel, ministro del Interior, dice que el martes próximo presentará un *bill* para suprimir toda sociedad que sea peligrosa; despues de lo cual la Cámara continuó la sesión de ayer sobre la contestacion al discurso del Rey.

Mr. Lethbridge y Foster se oponen al proyecto de emancipar los católicos; y en favor de él hablaron sir Newport, y Mrs. R. Smith y C. Grant, y los lores Levison Gower, Althorp y Juan Russel: este último dijo, que el gobierno en lugar de principiar por suprimir la sociedad católica, hubiera obrado mejor diciendo á sus individuos. « Vosotros os reunís con el fin de recobrar el goce de los derechos que os pertenecen; pero mediante á que os los concedemos ya será inútil el que os reunais. »

Mr. Huskisson habló en seguida sobre algunos puntos que contenia el discurso Real, á que contestó el Ministro; y se aprobó la contestacion que se ha de presentar á S. M. el lunes próximo.

Cámara de los Lores.

El duque de New-Castle pregunta al duque de Wellington si se encargaria á una comision de lores el examen del estado de los católicos romanos, ó si solo se someteria sencillamente este negocio á la Cámara para la presentacion de un *bill*; á lo que contestó el Duque, que el gobierno de S. M. B. pensaba presentar en el curso de la sesión una medida que tendria por objeto el arreglo de la cuestion católica, la cual veria el parlamento sin previa revision alguna; y con ella se alzaría á los católicos la incapacidad que tenian, exceptuando algunas cosas.

Lord Goderich y el marques de Lansdown promovieron algunos puntos sobre la política extranjerá en general, y en particular sobre la cuestion de Portugal, á quienes el conde de Aberdeen, ministro de Negocios extrangeros, contestó que el gobierno daria las explicaciones necesarias, y se veria que en toda su conducta habia obrado lo que debia.

FRANCIA.

Paris 10 de Febrero.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados 109 f. 50 c. Acciones del banco 1810. Empréstito Real de España 77. Renta perpetua de id. 47.

Contestacion de la Cámara de Diputados leida al Rey por el presidente Mr. Royer-Collard. (Véase la Gaceta anterior.)

« Señor:

« Vuestros fieles súbditos los Diputados de los departamentos, reunidos ante el trono de V. M., han recibido las palabras augustas y consolantes que descendieron de él, con la mas íntima ternura: la Francia toda reconoce en ellas las inspiraciones de vuestro amor. El reposo que en vuestro reino domina, es el afortunado fruto de este pacto sagrado, que afianzando la autoridad real sobre la concordia de todos los intereses legítimos, la hace cada dia mas amada de vuestros pueblos, felices por encontrar en ella la mas preciosa garantía de sus libertades, y por retribuirle en verdadera fuerza y poder cuanto reciben de ella en confianza y en beneficios.

« Descampos vivamente, Señor, que el funesto azote de la guerra, que ha empapado de sangre el Oriente, no se extienda al resto de la Europa. V. M. nos conservará esta paz que nunca parece muy larga á los buenos Reyes. Esta confianza la fundamos en vuestro amor hácia vuestros pueblos, en el poder de vuestras armas, y en el discernimiento de las alianzas, que celebrará siempre vuestra sublime sabiduría con las miras de una política independiente, inseparable de la conservacion de nuestras instituciones: que solo consultará la dignidad y los intereses de Francia.

« Nos felicitamos con V. M. del éxito de nuestra expedicion á Grecia. Todos los afectos de una nacion sensible á los grandes infortunios se han excitado al ver este generoso empleo de vuestras armas, que da esperanzas de una patria á un pueblo tan larga y tan crudamente oprimido. — Confiando en la declaracion solemne que acoge á ese pueblo desafortunado bajo la proteccion de las tres potencias aliadas, las naciones cristianas deben anhelar para aquel territorio tales límites, que favorezcan la seguridad de su independencia. Ellas aplauden la piedad magnánima que va tan lejos en busca de esclavos diseminados, y los restituye á un suelo ya libre, para que auxiliados por vuestra augusta mano puedan levantar sus ruinas. Digno era, Señor, de V. M. este triunfo pacífico, de que se ufana la Francia, como de sus trofeos mas ilustres de gloria. Nosotros participamos de la esperanza de que no será sin fruto vuestros

esfuerzos y los de vuestros aliados, y que una noble y desinteresada política terminará un empeño que dictaron los sagrados intereses de la humanidad.

« Si la Francia ha seguido con afán por un terreno desolado á muchos de sus hijos, á quienes se encargara tan noble mision, no le es menos grato saber, que otras legiones tornando al seno de la patria, han recibido en su tránsito por las provincias de España testimonios de estimacion y de sentimiento, merecidos por la excelente disciplina á que se habituaron bajo su augusto generalísimo. Al verlos entrar en sus hogares, nos congratulamos tambien de que se haya concertado y estipulado la suma de las anticipaciones hechas á la España por vuestro gobierno; y tendremos la satisfaccion de reconocer que nada se ha descuidado para asegurar el pago efectivo.

« En las medidas empleadas para obtener del dey de Argel una pronta y completa satisfaccion, y acabar con la plaga de la piratería, hallamos tambien la constante solicitud de V. M. por el honor de la Francia, y por la proteccion de su comercio.

« Oimos con pesar las dificultades que tropieza el gobierno de Haíti para cumplir sus compromettimientos; pero confiamos que la sabiduría de V. M. entablará negociaciones mas eficaces para el interes particular de los colonos, y para el general del comercio frances. Este acaba de recibir una prueba de la proteccion que le dispensa V. M. en el convenio con el Emperador del Brasil, que asegura á muchos de vuestros súbditos la restitucion de sus propiedades, y el justo resarcimiento de las pérdidas que han sufrido. Consagrando sobre las reglas de bloqueo; un principio conservador, que es parte de nuestro derecho público, y á que nunca renunciará la Francia, V. M. ha adquirido nuevos títulos á su gratitud: y la marina francesa, ufana con los elogios de su Rey, se mostrará siempre digna de ellos, haciendo respetar el honor de vuestro pabellon.

« Señor: nuestra industria tiene grande necesidad de salidas: V. M. colma sus deseos, anunciándonos el momento cercano en que vuestro gobierno podrá dar á las relaciones principiadas con los nuevos estados de la América del Sur, un carácter definitivo, y una estabilidad que nuestro comercio espera con impaciencia, y verá realizarse con un profundo reconocimiento.

« Mas si vuestros pueblos se entregan con placer á las esperanzas, tal vez llegue dia en que no pongan límites á los sacrificios. Cuando proclamais, Señor, desde la altura del trono, que vuestra mas grata prerogativa es la custodia del sagrado depósito de la gloria francesa, nosotros reclamamos para la Francia el mas ilustre de sus derechos, y el primero de sus deberes; el honor de defender la independencia de vuestra corona, encomendada á su valor y fidelidad. La Francia toda corresponderá á la primer llamada de su Rey; y esta fuerza, que siempre encontrareis en ella, la recibe, Señor, de la venturosa alianza entre el solio y las libertades públicas; del orden interior que se fortifica mas cada dia, y de la ampliacion de la industria, que para libertarse de las ataduras presentes, necesita de confianza en lo porvenir.

« Vuestro corazon paternal se ha afligido, viendo sufrir á vuestros súbditos mas inigentes por la carestía de los granos. Sabemos con el mas vivo placer que está asegurada la subsistencia de todos: y si bien es verdad que la beneficencia pública es un tesoro siempre abierto para la desgracia, no por eso deseamos con menos ardor que la distribucion del trabajo y la mayor perfeccion de la agricultura, cóadyuvadas por una enseñanza mas general, precavan, cuanto sea posible, la escasez de las cosechas y la intemperie de las estaciones.

« Hablándonos de la libertad de imprenta, nos recuerda V. M. uno de sus mayores beneficios: nacida en vuestro reinado, será uno de los mas insignes monumentos de vuestra gloria en la posteridad. Sí, Señor: la razon pública que se ilustra y robustece, condena, antes que vuestra fiel magistratura, los excesos de una libertad, que solo tiene fuerza en su moderacion. Los peligros de la licencia menguarán mas de cada dia; este abuso no halla acogida en pueblos dichosos, ni en corazones satisfechos.

« La sumision á las leyes es un deber que impone la religion á todos vuestros súbditos. Muy mal entenderian su sagrada mision, los que no diesen ante todos el ejemplo de una entera obediencia á las determinaciones, cuya necesidad ha reconocido la piedad ilustrada de V. M. Gracias se os den, Señor, por esta prudente firmeza, que asegurando la paz del estado, supo conciliar la observancia de las leyes del reino, el respeto debido á la religion, y las justas consideraciones á que son acreedores sus ministros.

« Recibiremos con avidez las comunicaciones satisfactorias sobre el estado de las rentas que nos anuncia V. M., y aceptamos con el mayor aprecio la seguridad real de que esa prospera situacion no destruirá el sistema de economía en que adelanta cada vez

mas vuestro gobierno, y en que nos toca por deber, seguirle y estimularle.

»No son superiores á nuestro zelo y constancia las numerosas tareas que anuncia V. M. para esta sesion. Examinaremos los varios proyectos con la seria atencion y madurez que la confianza pública exige, y la gravedad de las leyes que nos serán propuestas en vuestro augusto nombre. Una sobre todas, Señor, reclamaba de mucho tiempo el pais: y á V. M. estaba reservada la gloria de dar á la Francia instituciones municipales, que renovando la memoria de sus antiguos fueros, recuerdan tambien los beneficios de vuestros predecesores: instituciones destinadas, como en otro tiempo, á fortificar la monarquía por el concurso de todos los intereses, y el respeto de todos los derechos. Tal fue el primer deseo que manifestamos al pie del trono; y es para nuestros corazones una necesidad imperiosa daros gracias á nombre de la Francia, por haberle acogido benignamente.

»Señor: cada dia se descubre mas el amor de V. M. á sus pueblos: ¿pudiera no mostrar á V. M. la afeccion sincera y profunda de esos pueblos mismos? Las aclamaciones de los departamentos que ha visitado, fueron repetidas por toda la Francia, á quien tuvieron ellos la dicha de representar. Sí, Señor: la Francia conoce la basa sobre que asienta su ventura; la union perpetua de la autoridad Real, y de las libertades sancionadas por la Carta. El que en otra parte la busque, incurre en su reprobacion. Confíad, Señor, en un pueblo grande y generoso, como él confia en V. M. Vuestros enemigos y los suyos son aquellos solos que osen dudar de la fidelidad que os ha jurado, y turbar la feliz concordia que pone la lealtad de todo el pueblo por antemural de vuestro solio, y por escudo de sus libertades el amor de un padre y la palabra de un buen Rey.»

S. M. respondió:

»Los sentimientos que manifestais en nombre de los diputados de los departamentos, son tanto mas agradables para mí, cuanto aseguran mi confianza de que esta importante sesion aumentará la felicidad de la Francia.

»Sí, señores: estoy persuadido íntimamente de que merezco el amor de mis súbditos, y por eso me han sido tan gratas y halagado mi corazon las muestras de afecto que me han dado en todos los departamentos de mi tránsito. Os protesto que no me hubieran complacido, si no conociese que las merecia.

»Teneis razon, señores: si alguna vez (que espero no lo querrá Dios), sobreviniesen circunstancias críticas, la Francia toda seguiria la voz de vuestro Rey, que la conducirá siempre al honor.

»No dudo de que esta sesion tendrá resultados útiles para mi pueblo, y por consiguiente para mí. Quien dice lo uno, dice lo otro.

»Acepto, señores, y os agradezco la oferta de vuestro zelo para el examen de todas las leyes que se os propondrán de mi orden.»

— Acabamos en este instante de saber que Mr. d'Arcet, individuo del instituto, ha hecho un descubrimiento cuyas consecuencias felices no pueden ponderarse. Este sabio ha logrado, según nos informan, hacer con la gelatina de los huesos y con la harina de las patatas un pan enteramente semejante en la vista y en el sabor al de harina de trigo; y habiendo repetido varios ensayos no le ha quedado duda alguna del buen resultado de este invento, en cantidades cortas. Resta hacerlos en grande, y en ello se ocupa actualmente; y se asegura que la ciudad de Paris y la administracion de hospitales han ofrecido fondos para los gastos de estas experiencias. Si, como esperamos, el resultado de ellas corona los generosos esfuerzos de Mr. d'Arcet, este hermoso descubrimiento asegurará el pan á los pobres, que lo comerán de buena calidad y á mitad de precio del que en el dia tiene. (*Nuevo Diario de Paris.*)

— Según las noticias que se han recibido de Londres el 8 á las once de la noche, parece que se suscitó en ambas Cámaras una larga discusion sobre el discurso del Rey, y precisamente en ella no se trató de otra cosa que de la cuestion católica. En la Cámara de los Lores el duque de Wellington, y en la de los Comunes Mr. Peel declararon formalmente que al punto que el Gobierno, autorizado por las Cámaras con poderes extraordinarios, hubiese destruido la asociacion católica, propondrían bajo su responsabilidad un *bill* de emancipacion; y que esperaba presentarlo en una de las primeras sesiones.

El carácter general de esta medida, añadió Mr. Peel, está muy claramente enunciado en el discurso de la corona: bastará de consiguiente decir por ahora que el *bill* tendrá por objeto principal el establecer definitivamente esta cuestion sobre una base muy satisfactoria. En efecto, los Ministros desean proponer la abolicion de las incapacidades civiles que hasta ahora han tenido su origen en la

diferencia de religion, pero con ciertas excepciones y disposiciones que no toquen sino á algunos puntos especiales. Cualquiera que sea esta medida siempre será el resultado de las mas serias deliberaciones, que los Ministros meditarán de acuerdo con ambas Cámaras. Sin embargo, hay una cosa que importa declarar, y es que no debe mirarse este *bill* como un pacto ó una transacion con un partido ó con un individuo cualquiera; tampoco será el resultado de una negociacion con algun Soberano extranjero, solo debe mirarse como una medida de legislacion doméstica ó interior. De este modo se equilibrarán perfectamente los intereses de los protestantes y de los católicos de Irlanda.

En la Cámara de los Lores el lord Eldon pronunció un enérgico discurso contra los católicos, y declaró que se opondria á toda medida que les fuese favorable. Pero por último se aprobó unánimemente en ambas Cámaras la contestacion al discurso del trono.

— El *Courrier* de hoy publica las siguientes noticias con fecha de *Fronteras de la Turquía 20 de Enero.*

»De dos dias á esta parte corren aqui nuevas de la mayor importancia; pero se comunican sin que nadie salga garante de su autenticidad. (1)

»Segun se dice salió de Petersburgo el dia 2 el Emperador Nicolas con direccion á Jassy, donde asistirá á un congreso que ha de reunirse en esta ciudad. Tambien se aguardan aqui tres comisarios otomanos de los que concurrieron por parte de la Puerta á las conferencias de Ackermann, los cuales han permanecido en Schuinla con Hussein-baja durante la guerra actual, sin que se sepa para qué. Esta noticia la ha traído un tártaro que salió de Constantinopla el dia 12.

»Se ha organizado en ambos Principados una policia secreta, é inmediatamente se denuncia á cualquiera que habla de política. A pesar del misterio con que se procura cubrir cuanto se proyecta, se asegura que el Sultan lo sabe todo por medio de algunos apasionados suyos que hay entre nosotros. Tambien se dice que el gran Duque Constantino ha renunciado todos sus cargos, y quiere retirarse á Suiza para vivir como cualquier particular; pero no indican los motivos que pueda tener para semejante resolucion, aunque algunos quieran hacer creer que habia pedido un mando militar en la actual guerra, y le fue negado. El tiempo nos dirá lo que puede ser verdad en esto; pero si es cierto que el paso de correos entre Petersburgo y Varsovia es muy frecuente: y lo es tambien por otra parte, que en Constantinopla se han entablado negociaciones diplomáticas, y que en este momento se tratan asuntos de la mayor importancia.

»El agente ingles en Bucharest ha prevenido á su *Starastan* (sin duda será su delegado) en Facksehan que enarbole en su casa la bandera y ponga las armas de Inglaterra, porque, mediante á no haber en aquella plaza ninguna excepcion, le habian alojado un general ruso.

»En cuanto á las operaciones militares nada se dice al presente. Las nieves, hielos y nieblas presentan un obstáculo insuperable, y ademas solo dura la claridad del dia tres á cuatro horas. Todos los caminos ordinarios (porque no hay que hablar aqui de ninguno de carretera) se hallan en el estado mas miserable; y la conduccion de víveres y forrages se ha hecho tan difícil, que algunos dias no se puede dar la racion; lo cual, como se deja imaginar, tiene descontenta á la tropa. Jamás guerra alguna ha presentado mas dificultades que la actual; y es regular que la peste sea una consecuencia del hambre.»

— El *Diario de Gante* trae los siguientes pormenores acerca de la reunion de los físicos y naturalistas que se celebró en Berlin el 18 de Setiembre último. Concurrieron á esta asamblea 197 sabios enviados por la corte de Berlin, y 127 por el resto de la Prusia; de Sajonia 31; de la Baviera 12; del Hannover 7; del reino de Wurtemberg 3; de los demas estados de la Confederacion germá-

(1) Al dar las noticias que nos envia un corresponsal, que por lo regular se halla bien enterado, debemos nosotros añadir algunas observaciones. La salida del Emperador el dia 2 nos parece verosímil, porque ya hubiéramos tenido aviso de ello directamente. El curso de las negociaciones, entabladas en Londres por Mr. Matus Schewitz hace que sea improbable un congreso en Jassy, y sobre todo es imposible que á él asistan los comisarios turcos. Las cartas de Constantinopla, publicadas hoy por la Gaceta de Augsburg, anuncian positivamente la intencion que tiene la Puerta de no enviar ningun agente en caso de que las negociaciones vuelvan á seguirse. En fin es difícil creer en la resolucion del gran Duque Constantino, y en los motivos que se dice ha tenido para ello. (N. del R. F.)

nica, inclusa la Suiza, que ha sido la primera que dió ejemplo de estas reuniones 33; de los estados austriacos 1; de la Suecia 12; de Dinamarca y de Polonia 5; de Rusia, Inglaterra, Holanda y Francia 2, y de Noruega y Nápoles 1: de modo que el total de sabios reunidos era 467; de los cuales 324 eran prusianos, 109 alemanes, y 34 de los demas países de Europa.

Mr. Alejandro de Humboldt presidió todas sus sesiones, las cuales duraron una semana: se han impreso algunos de los discursos que se pronunciaron en ellas, y entre estos una memoria de Mr. Reinwardt de Leiden. Se formaron comisiones de astronomía, de geografía, de química, de mineralogía, de botánica, de zoología, de anatomía, de fisiología y de medicina. Esperamos, concluye el periodista, que muy pronto toda la Europa tendrá representantes en este pacífico congreso, cuya primera idea, segun se ha anunciado ya, se debe á los genoveses, así como de la exposicion de los productos de la industria nacional se atribuye á la Francia, y en particular á Francisco de Neufchateau.

ESPAÑA.

Madrid 23 de Febrero.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio del Pardo.

Por un correo extraordinario que llegó á esta corte en la mañana del 21, se ha recibido la infausta noticia del fallecimiento de N. S. P. Leon XII.

Convencido el REY nuestro Señor de la utilidad que debe resultar de aprobar lo expuesto por el rector del colegio de las escuelas Pías de la ciudad de Valencia, se ha servido resolver en Real orden de 17 de Noviembre de 1827, comunicada á la inspeccion general de instruccion pública, que se pueda enseñar en dicho establecimiento el estudio de la filosofia con arreglo al plan general, y que los tres años del curso de dicha facultad sirvan á sus seminaristas como matriculas ganadas en aquella universidad.

AVISO.

Enterada la Real junta superior gubernativa de la facultad de farmacia, de que á pesar del zelo y vigilancia de los inspectores farmacéuticos encargados por el artículo 17 de la ley 8.ª, título 19, libro 8.º de la Novísima Recopilacion, de reconocer todos los géneros medicinales que vienen del extranjero, y evitar que se introduzcan de mala calidad ó con nombres supuestos, con grave daño de la salud pública y defraudacion de los Reales derechos, se ha internado de fuera del Reino, y corre en el comercio con el nombre de raíz de turbit (su corteza *convolvulus turpehium*) de Linceo, procedente del Asia, la de torbisco *daphne quidium*, del mismo autor, que además de ser muy común en España en nada conviene con aquella, y por sus propiedades sumamente acras y activas se ha tenido siempre por virrosa ó venenosa, y que haciéndose bastante uso en el dia de la expresada raíz de turbit para la curacion de varias enfermedades, hay algunos que no pudiendo adquirirla de las boticas sin receta de médico ó cirujano aprobado respectivamente segun las facultades de estos profesores, ni á inferior precio del que justamente está designado, siendo genuina y de la bondad correspondiente, se entregan incautamente á comprarla de los drogueros, especieros y otros expendedores de géneros medicinales, que no estando sujetos á los estudios, reglas y responsabilidad que los legítimos profesores de farmacia, no suelen tener reparo en venderla tal como la compran y en cualquier cantidad, en contravencion de las leyes, con exposicion de la salud y vida de los enfermos; ha acordado dicha Real junta, conforme á sus atribuciones, dar este aviso al público, para que previendo de tan pernicioso engaño no se continúen experimentando los indicados perjuicios, con descrédito tambien del estado de ilustracion en que nos hallamos.

REALES LOTERIAS.

Noticia de los pueblecillos dardanos cabido los premios mayores de la Real lotería moderna en el sorteo de hoy.
Máximo. 1200000
Primos. 120000
Administraciones.
Barcelona
Sevilla
Madrid
Orizaba
Madrid
Iloilo

Table with exchange rates for various cities: Madrid, Idem, Sevilla, Barcelona, Talavera, Cádiz, Madrid, Sevilla, Carmona, Antequera, Bilbao, Valladolid, Cádiz. Values range from 1000 to 400.

CAMBIOS DEL DIA.

Table with exchange rates for various cities: Londres, Paris, Santander, Bilbao, Cádiz, Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Barcelona á pesos fuertes, Zaragoza, Valladolid, Búrgos, Coruña y Santiago, Palencia, Descuento de letras á razon de, Acciones del Banco. Values range from 37 1/2 to 12 1/2 pesos fs.

ANUNCIOS.

Compendio histórico de la vida de Sta. Rosa de Lima con un apéndice de la gloria póstuma de la misma santa, traducida del frances al castellano, dado á luz por un religioso dominico: un tomito en 8.º Se hallará en rústica á 6 rs. en la sacristía del convento de padres dominicos del Rosario, calle ancha de S. Bernardo.

Los suscriptores á la obra titulada Cartas económicas acudirán á recoger el cuaderno 10 anticipando el importe del 11. El que ahora se publica trata del subsidio del comercio, de la contribucion de paja y utensilios, y de las rentas del tabaco y de salinas; precediendo á todo un modelo muy importante para llevar sin confusion los registros de la contribucion de frutos civiles, especialmente en las mutaciones de la propiedad. Cuando al anunciarse esta obra prometió su autor reducirla á 10 cuadernos, no ha calculado bien la extension de lo que habia que tocar en ella; así como tampoco pudo prever circunstancias inevitables que sobrevinieron luego, y le impidieron dar cada número al tiempo ofrecido. Constará de 14 á 15 cuando mas, continuando abierta la suscripcion en las mismas librerías.

Los suscriptores á la obra intitulada discursos críticos sobre las leyes y sus intérpretes, por el Dr. D. Juan Francisco de Castro, abogado de la Real audiencia de Galicia, acudirán á recoger el primer tomo, siguiendo por ahora abierta dicha suscripcion al ya anunciado precio de 48 rs. en Madrid, y 40 en las provincias en los puntos siguientes: Madrid en la librería de Munaiz, Toledo, Hernández; Barcelona, Oliva; Valencia, Mompie; Valladolid, Rodríguez; Zaragoza, Polo y Mongé; Cervera, Casanova; Oviedo, Longoria; Sevilla, Hidalgo; Santiago, Rey Romero; Salamanca, Reyes; Córdoba, Berard; Granada, Vallejo; Cádiz, Hortal; Badajoz, Posmi; Santander, Ajá; Búrgos, Revilla; Orense, Gomez Pazo; advirtiéndose que cerrada la suscripcion su precio será 46 rs. á la rústica y 55 en pasta, en Madrid.

Se halla vacante la plaza de cirujano latino de la villa del Espinar, provincia de Segovia, distante de la corte 10 leguas. Su dotacion 9500 rs. pagados por el ayuntamiento, y á voluntad del facultativo no siendo adelantado; casa y otros emolumentos; tendrá el mismo un mancebo y aprendiz: el vecindario es como de 900 vecinos. Los pretendientes dirigen memoriales y relacion de méritos á frances de porte al presidente del ayuntamiento, quien proveerá la plaza el 22 de Marzo próximo. Se adjuntó á los pretendientes unán preferidos los que hayan estado en hospitales ó los que se hayan dedicado á la curacion de los niños.